MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

9 JUNIO 2014

Prosperidad para todos

ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2014, PRESENTADO POR LA "ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA", SINDICATO OSEMCO A LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D.C., siendo las 12:00 a.m. del día 9 de junio de 2014, en la Sala No. 1 del 4o piso del Edificio Argos, sede de las oficinas centrales de LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, de conformidad con lo previsto en artículo 13 del Decreto 160 de 2014 se reunieron la Comisión Negociadora de la Entidad, integrada por los doctores Christian Kruger Sarmiento, Secretario General; Antonio Hernández Llamas, Subdirector de Extranjería; Maria Deissy Castiblanco Ruiz, Subdirectora de Talento Humano; Nelly Susana Torres Navas, Asesora de la Dirección General; Andrés Martinez Acosta, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y la Comisión Negociadora de la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia "Osemco", constituida por los señores Edinson Bonilla; Marlio Campos y Arnulfo Castro y como asesores por parte de la CNT Raúl Soto y Fraydique Alexander Gaitán; para dejar constancia del Acuerdo Colectivo de la negociación del Pliego de Solicitudes 2014, presentado por la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial Migración Colombia "Osemco:

Por medio de este documento se deja constancia de los siguientes acuerdos:

1. VIGENCIA DEL ACUERDO COLECTIVO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia por (1) año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

2. LUGAR DE NEGOCIACIÓN: Las reuniones de negociación del pliego de solicitudes 2014, se realizaron en la sala de reuniones de Talento Humano, ubicada en el cuarto piso del Edificio Argos.

La administración se comprometió a ubicar otra sala alterna, para la discusión privada de la comisión negociadora del Sindicato. Igualmente, otorgó dos parqueaderos para los negociadores sindicales, durante los días y horas en que se llevaron a cabo las reuniones.

3. CAMPO DE APLICACIÓN: Las partes acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva será el previsto por el artículo 2º, del Decreto 160 de 2014.

4. AMBITO DE LA NEGOCIACION: Ámbito de la negociación según el artículo 7º. Del Decreto 160 de 2014 será la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

5. DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACIÓN: La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia seguirá garantizando a sus empleados la protección adecuada contra todo acto de discriminación sindical en relación al empleo y

bienestar. Del mismo modo, garantizará los derechos y fuero de los sindicalizados de conformidad con lo previsto en la Ley.

6. GARANTIAS DE NEGOCIACION: La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, seguirá garantizando que no se han ejercido ni se ejercerán represalias de ninguna naturaleza en tiempo alguno, con ocasión o por producto de la negociación del pliego de solicitudes contra los afiliados de la organización sindical de empleados de Migración Colombia.

7. CONSECUSIÓN DE UN RÉGIMEN DE PENSION POR ALTO RIESGO: Migración Colombia desde el 2013, viene adelantando un estudio técnico para la presentación de un proyecto de Ley para la consecución de un régimen de pensión por alto riesgo y continuará este proyecto en beneficio de los empleados.

8. PERMISOS SINDICALES: Migración Colombia, continuará reconociendo a la organización Sindical "Osemco", los permisos sindicales que sean necesarios para realizar su labor, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente sobre la materia, tema que tiene una excepción y es cuando las necesidades del servicio requieran la presencia de los funcionarios.

Dichos permisos se solicitarán con los cinco (5) días de anticipación previstos normativamente, pero cuando por razones de urgencia el Sindicato no pueda cumplir con este requisito, informará por correo electrónico al Subdirector de Talento Humano. Del mismo modo las Directivas del Sindicato se comprometen a diseñar un cronograma de manera trimestral, relacionando las fechas en que se requerirán permisos sindicales para la junta directiva, tales como reuniones de asamblea, elaboración del pliego, etc., con el objeto de facilitar a Migración Colombia la planeación y trámite de dichos permisos.

Sobre el calendario de prestación de servicio, se aplicará la Guía del Manual 3 de Control Migratorio que hace referencia a las temporadas consideradas como altas, así como otras normas en las cuales se establezcan por la Entidad referencias a la dinámica que demande la operación migratoria del país.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Sobre el particular Migración Colombia dará cumplimiento a lo previsto por el artículo 13 No. 7 del Decreto 160 de 2014, en los siguientes términos:

La UAEMC y OSEMCO integrarán y pondrán en funcionamiento el Comité de Seguimiento, que garantizará el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo o de los compromisos surgidos del presente proceso de negociación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 No. 7 del Decreto 160 de 2014.

El Comité estará integrado por dos representantes de la entidad que serán el Subdirector de Talento Humano y un Asesor de la Dirección y dos representantes de la Organización Sindical que serán el Presidente y el Secretario.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

Prosperidad para todos

10. REFORMA O AMPLIACIÓN DE PLANTA: Posteriormente Migración Colombia presentará otro estudio de modificación de planta a las autoridades competentes, atendiendo a las necesidades de la Entidad, según el estudio de cargas de trabajo que para el efecto se viene realizando desde el año 2012.

11. PAUSAS ACTIVAS: Migración Colombia fortalecerá el cumplimiento a las pausas activas que recomienda la ARL como medida preventiva de la salud de los trabajadores.

12. GESTIONES PARA LA CONSECUSIÓND DE PARQUEADEROS: Teniendo en cuenta que próximamente se entregará el puente aéreo, Migración Colombia enviara una comunicación y se procurarán los acercamientos con la Aerocivil para solicitar espacios para parqueaderos, en la sede administrativa de esa Entidad y en el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).

13. CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y ACTIVIDAD SINDICAL: Según lo dispuesto por el artículo 16 Decreto 160 de 2014, Migración Colombia, como entidad pública que está dentro del campo de aplicación del citado decreto, incluirá dentro de los Planes Institucionales de Capacitación para el año 2015, la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

Para tal fin, la Organización Sindical "Osemco" presentará a Migración Colombia a más tardar el 30 de octubre de 2014, un proyecto que será la base para determinar los contenidos y demás características que se deberán ajustar a los presupuestos de la Entidad.

14. JORNADA LABORAL DE LOS DIAS VIERNES. Con el fin de promover la integración familiar y un mejor bienestar de los funcionarios administrativos se permita la salida laboral los días viernes a las 16:00 horas. Al respecto, Migración Colombia adelantará los sondeos con los jefes inmediatos para revisar su pertinencia y establecer un plan piloto para poner en marcha esta medida a partir del 1 de septiembre de 2014

15. VENTA DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS A FUNCIONARIOS DE MIGRACION COLOMBIA EN EL AEROPUERTO ELDORADO. Durante la vigencia del presente acuerdo, la Organización Sindical podrá realizar, sin exclusividad, la venta de alimentos en excelentes condiciones de higiene, salubridad, calidad, balance nutricional y a precios favorables e iguales para todos los funcionarios del Aeropuerto Eldorado.

Para la comercialización, no se requerirán espacios, ni el uso de algún servicio público de la Entidad. El consumo de los alimentos se realizará únicamente en las cafeterías del Aeropuerto Eldorado y Osemco se compromete a garantizar el aseo de las instalaciones y a no afectar el servicio, ni a utilizar el horario de trabajo para tales efectos.

Lo anterior, como fuente de ingresos para la organización sindical Osemco y bajo la responsabilidad total de la misma organización, en lo que corresponde al cumplimiento las normas que regulan la producción y manipulación de alimentos.

La Comisión de Seguimiento verificará el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

16. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LAS TIC INSTITUCIONALES: La Organización Sindical Osemco contará con un Link en la página de intranet de Migración Colombia, que permita a sus afiliados ingresar a su página web, para acceder a temas informativos y de divulgación institucional. La organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los funcionarios, directivos, terceros y la de Migración Colombia como Institución. Igualmente, Osemco garantizará que en ningún caso la información publicada afectará la actividad institucional de la Unidad. En caso de que alguna de estas situaciones se presente MIGRACIÓN COLOMBIA, se reserva el derecho de desconectar el Link.

Sobre los puntos siguientes la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, deja constancia que no corresponden a acuerdos o desacuerdos, sino a aspectos informativos porque con anticipación a la presentación del pliego de solicitudes para 2014, venia adelantando acciones para atender dichas necesidades:

1. GESTIONAR EL CONCURSO DE CARRERA ADMINISTRATIVA: Sobre esta petición se deja constancia que corresponde a un aspecto informativo, porque la Entidad, con anticipación incluso a la creación de la organización sindical venia adelantando acciones ante la Comisión Nacional de Servicio Civil con el objeto de que los funcionarios en provisionalidad accedan a empleos de carrera administrativa. A la fecha Migración Colombia cuenta con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS 2054 del 18 de septiembre de 2013 que se allegaron a la Organización Sindical.

2. MAYOR COBERTURA AL PLAN DE INCENTIVOS: Sobre esta petición se deja constancia que corresponde a un aspecto informativo porque la Entidad, viene reconociendo el incentivo pecuniario, al mejor grupo de trabajo e incentivos no pecuniarios para las demás modalidades. Incluso ha ampliado las categorías. En cuanto a la cobertura solicitada Migración está cumpliendo, porque se extiende al 100% de los funcionarios de carrera y en los otros incentivos a todos los funcionarios.

3. TURNOS DE TRABAJO: Sobre esta petición se deja constancia que corresponde a un aspecto informativo porque la Migración Colombia está garantizando el reconocimiento económico de recargos nocturnos, dominicales y festivos y el tiempo de descanso que corresponde conforme a los horarios establecidos para cada regional.

4. CONTRATACION O COMPRA DE NUEVOS BUSES: Al respecto Migración Colombia informó que en el Anteproyecto de Presupuesto aprobado el 27 de marzo de 2014 para la vigencia 2015, se incluyeron partidas para la compra de busetas Van multiservicio, que cumplirán varios fines al servicio de la Entidad.

5. DESCUENTOS A AFILIADOS Y NO AFILIADOS: Sobre esta petición se deja constancia que corresponde a un aspecto informativo porque Migración Colombia continuará dando cumplimiento a lo que la Ley establece en materia de descuentos a afiliados y no afiliados.

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

Prosperidad para todos

En los anteriores términos se da por concluido y finalizado el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial Migración Colombia "Osemco para la vigencia 2014 y en consecuencia se deja constancia que las partes no acudirán a la figura de la mediación, ni solicitarán la intervención del Ministerio de Trabajo.

NEGOCIADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Christian Krüger Sarmiento
Secretario General

Antonio Hernández Llamas
Subdirector de Extranjería

María Deissy Castiblanco Ruiz,
Subdirectora de Talento Humano

Andrés Martínez Acosta,
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nelly Susana Torres Navas
Asesora de la Dirección General
Secretario Técnico

NEGOCIADORES POR ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA "OSEMCO":

Edinson Bonilla Jiménez
Negociador

Marlio Campos Puentes
Secretario Técnico Negociador

Arnulfo Castro Lozano
Negociador

Freyelique Alexander Gaitán
Asesor CNT

Raul Soto
Asesor CNT